

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 SEP 2012

VISTO la nota presentada por la Sra. Sandra del Carmen AGUILAR VARGAS, DNI N° 23.258.939; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, una colaboración para poder trasladarse junto a su hijo a la Provincia del Chaco, debido al fallecimiento de su padre, y en este momento no cuenta con los recursos para hacer frente a los gastos de los mismos.

Que dada la urgencia del traslado, el suscripto accedió a autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos RGA-BUE (ida 24/09/12) a nombre de la Sra. Sandra del Carmen AGUILAR VARGAS, DNI N° 23.258.939 y Valentín José María VELOZZO, DNI N° 43.895.022.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos pasaje por el tramos RGA-BUE (ida 24/09/12) a nombre de la Sra. Sandra del Carmen AGUILAR VARGAS, DNI N° 23.258.939 y Valentín José María VELOZO, DNI N° 43.895.022.; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

367 / 12


C.P. Damían LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo